

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**1809** *Resolución del director general de Pesca y Medio Marino de 17 de febrero, por la que se publica el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina de la Bahía de Palma*

#### **Hechos**

1. Mediante la Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino, de 12 de febrero de 2018, se publicó el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina de la Bahía de Palma.
2. El 12 de febrero de 2020, el Servicio de Recursos Marinos comunica a la Federación Balear de Cofradías de Pescadores (FBDCP) que han transcurrido dos años desde la publicación del censo, y se les solicita su colaboración para actualizarlo.
3. El 14 de febrero de 2020, la FBDCP comunica al Servicio la propuesta de modificación del censo.
4. El 17 de febrero de 2020, se emite el informe del Servicio de Recursos Marinos en relación a la propuesta de embarcaciones que se incluirán en el censo.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 3.3. del Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Islas Baleares, dispone que cada dos años se han de publicar, mediante Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino, los censos de embarcaciones de pesca profesional autorizadas revisados.
2. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la Consejería de Agricultura, pesca y Alimentación, ejerce, entre otras, la competencia en materia de pesca.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Publicar el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores autorizadas para la pesca en la Reserva Marina de la Bahía de Palma por un período de dos años que estará formado por las embarcaciones que figuran en el anexo de esta resolución.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer un recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 17 de febrero de 2020

**El Director General de Pesca y Medio Marino**  
Juan Mercant Terrasa



**ANEXO****Censo de embarcaciones de artes menores de la Reserva Marina de la Bahía de Palma**

<i>Nombre</i>	<i>Código</i>	<i>Puerto base</i>	<i>Matrícula</i>	
BERNARDINO	3425	PALMA	PM-1	1810
ELS GORRETES *	3415	PALMA	PM-1	1975
ES VERGES	3444	PALMA	PM-1	1841
FEBUS SEGUNDO	20994	PALMA	PM-1	1994
HERMANOS GONZÁLEZ	13877	PALMA	PM-1	1971
HERMANOS LÓPEZ SEGUNDO	26745	PALMA	PM-1	1-05
HERMANOS VERA	15474	PALMA	PM-1	2013
JOVEN LOURDES	3931	PALMA	PM-1	1152
JOSÉ Y VICTORIA	100113	PALMA	PM-1	19
MACARENA	15715	PALMA	MH-2	174
MORENETA II	6861	PALMA	PM-1	1904
NA FOGUERA	23768	PALMA	PM-1	5-97
N'ALEGRIA	24201	PALMA	PM-1	1-99
PICASEU	24516	PALMA	PM-1	4-99
SAN MIGUEL	20996	PALMA	PM-1	2002
SOLAES	5406	PALMA	PM-1	1952
TERESA SEGUNDO	25605	PALMA	PM-1	1-03

\*: Condicionado al cambio de modalidad

